

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2954-2019

Acta de la Sesión Ordinaria 2954-2019 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 12 de junio de 2019 en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 48 minutos, con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante Ministerio de Educación
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de Gobiernos Locales

Directores Ausentes:

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud se incorpora en la sesión a las 17 horas con 49 minutos.

Participan, además:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Mba. César Quirós Mora	Auditor Interno
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Bach. Pamela Chinchilla Chinchilla	Secretaria de Actas a.i.

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata Viceministro de Transportes y Presidente de Junta Directiva, quien somete a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación de acta.
 - Sesión Ordinaria 2953-19.
- III. Advertencia AI-ADV-DEA-19-05.
- IV. Implementación de recomendaciones al Segundo Semestres 2018.
- V. Informe AI-INF-AO-1914, correspondiente a la Evaluación de la recepción, verificación y traslado de las impugnaciones de las boletas de citación por infracciones.
- VI. Asuntos de la Presidencia.
- VII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

2

Se resuelve:

Acuerdo:

- 1.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de acta

El Mba. César Quirós solicita que se analicen los acuerdos adoptados del Artículo Tercero, referentes a la denegación de la Contraloría General de la República mediante oficio 06200; en el cual, dicho Órgano Contralor manifiesta que no aprobó el financiamiento para el procedimiento licitatorio del mantenimiento de máquinas demarcadoras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; por lo que la redacción debe ajustarse al requerimiento de la Contraloría General de la República, al considerar que tal y como fue adoptado se estaría contradiciendo lo indicado por dicha institución, sobre el no financiamiento de gastos ordinarios o corrientes del Ministerio.

Discutido el tema, los Señores Directores convienen en la siguiente redacción:

- 3.1 Se aprueba la solicitud de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para financiar la necesidad que plantea, la cual debe formularse como un componente indispensable para la ejecución de proyectos de seguridad vial en materia de demarcación de carreteras, en consonancia con el artículo 9 inciso e) de la Ley de Administración Vial N° 6324 y con el fin de asegurar la continuidad de dicho servicio de demarcación.
- 3.2 Instruir a la Administración, para que en la formulación presupuestaria del Presupuesto del año 2020, se incluyan los recursos correspondientes para atender la solicitud aprobada, bajo la condición antes expuesta.
- 3.3 Instruir a la Administración, para que inicie el proceso para la elaboración de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para formalizar la atención de la necesidad planteada por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, respetando la condición antes expuesta.
- 3.4 Instruir a la Administración, para que inicie el trámite de contratación respectivo sin contenido presupuestario y condicionado la adjudicación del mismo a la aprobación y firma del convenio correspondiente y la existencia final de dicho contenido.

3

Indica la Licda. Patricia Méndez Arroyo, se debe corregir el año 2020 en la página 8, específicamente en el acuerdo 4.1; así mismo, en la página 12, el acuerdo 5.1 debe corregirse el año a 2020.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 2953-19 con las observaciones realizadas por los Señores Miembros de la Junta Directiva presentes.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Advertencia AI-ADV-DEA-19-05.

Al ser las 17 horas con 08 minutos, inicia la presentación el Auditor Interno, Mba. César Quirós para exponer el tema de la Advertencia AI-ADV-DEA-19-05.

A continuación el detalle del oficio



Auditoría Interna

Jueves, 6 de junio del 2019.
A.I.-2019-0557

ADVERTENCIA
AI-ADV-DEA-19-05
Al responder referirse a este número.

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en La Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 22, inciso d), les solicito revisar el acuerdo 7.1 tomado por la Junta Directiva en el artículo VII de la Sesión Ordinaria 2951-2019 de fecha 15-05-2019, referente al proyecto decreto costo de Licencias.

Lo anterior, por cuanto se fijan tarifas en el artículo 1 del proyecto de decreto, para una actividad que no está definida, como es la tercerización de servicios, sin tener claras las condiciones que se pactarán a futuro o los términos que se deben definir para la tercerización de servicios. Por lo que en aras de una mayor transparencia se deberían conocer todos los términos para la tercerización previamente antes de definir una tarifa con rentabilidad para beneficio de un tercero. Por lo que en beneficio del interés público el artículo 1 del proyecto de decreto debería orientarse a establecer la tarifa de licencias sin rentabilidad con el propósito de ajustarse a la imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Una vez definidos los términos de la tercerización es claro que se pueden definir las tarifas que se requieren para dichos servicios respetando en primer lugar el interés público.

Se debe tener presente la ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la cual establece o delimita aquellos actos que se realicen al amparo de una norma jurídica y que no satisfagan el interés público, por lo que en aras de una mayor claridad y transparencia es que los solicito la revisión del acuerdo en mención.

Telefonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr

Página 1 de 2



Auditoría Interna

Atentamente,
AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA
(FIRMA)

MBA, César E. Quirós Mora
Auditor Interno

CQM/jh

Ing. Edwin Herrera Arías, Director Ejecutivo
Expediente Estudio
Archivo Advertencias

El Señor Auditor Interno, indica que en el Proyecto de Costo de Licencias no se encuentra definido el tema de la tercerización, lo que conlleva a errores debido a que se utilizaron cálculos que aún no se encuentran bien concretos; además que, para definir la tercerización se debe pactar la tarifa del costo.

El Doctor Carlos Rivas Fernández comenta que se solicitó la colaboración del Cosevi para realizar los análisis de la proyección de los costos, para contrastarlos con la que había sido realizada por la Dirección Financiera del Mopt; indica, que el tema de la tercerización es una propuesta planteada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y que es de su responsabilidad definirla y no del Cosevi.

El Lic. Carlos Contreras consulta si al Cosevi se le dieron los datos correspondientes de los términos en caso de que el Banco asuma las operaciones; esto con el fin de realizar los análisis por parte del área Financiera?

El Ing. Edwin Herrera Arias, comenta que el banco realizó una propuesta antes de iniciar con los análisis por parte de Cosevi.

El Ing. Carlos Contreras realiza la observación en los acuerdos 7.1 y 7.2, adoptados en Sesión Ordinaria 2951-19, en lo que se redactó de forma en que la Junta Directiva aprueba el Proyecto Decreto de Costo de Licencias, para lo que se considera conveniente realizar el cambio de la redacción, con fundamento en la Advertencia AI-ADV-DEA-19-05 de la Auditoría Interna.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 3.1 Analizada la Advertencia AI-ADV-DEA-19-05, se dispone modificar la redacción de acuerdos 7.1 y 7.2 adoptados en Sesión Ordinaria 2951-19.
- 3.2 Los acuerdos en los artículos 7.1 y 7.2 de la Sesión 2951-19 se leerán de la siguiente manera:
- 3.3 Se da por recibido el informe de la Dirección Financiera del Proyecto de Costo de Licencias, donde se detallan las siguientes tarifas:

Cuadro N° 8				
Tarifas propuestas incluyendo Rentabilidad				
Servicio	Tarifa actual	Tarifa propuesta sin	Incremento por	Tarifa propuesta
Duplicado de Licencia	¢ 5.000,00	¢ 16.667,09	¢ 2.476,73	¢ 19.143,82
Permiso de aprendizaje	¢ 500,00	¢ 1.790,26	¢ 266,03	¢ 2.056,29
Licencia primera vez	¢ 4.000,00	¢ 16.667,09	¢ 2.476,73	¢ 19.143,82
Renovación	¢ 5.000,00	¢ 16.667,09	¢ 2.476,73	¢ 19.143,82

- 3.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita la documentación respectiva al despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para los fines pertinentes.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTÍCULO CUARTO

Implementación de recomendaciones al Segundo Semestres 2018

Al ser las 17 horas y 45 minutos continúa el Mba. César Quirós, Auditor Interno, quien continúa con la presentación del tema de las Recomendaciones del Segundo Semestre 2018.

A continuación se detalla la presentación.

6



Antecedentes

-Recomendaciones “Excluidas”:

Son aquellas recomendaciones que se analizaron en forma individual por parte de la Auditoría Interna, ya sea por cambios normativos o porque fueron absorbidas en nuevos productos de auditoría (tomando en cuenta que no debilita el sistema de control interno), requiriéndose la exclusión del seguimiento, aspecto que necesita la aprobación del Auditor Interno.

Detalle de informes con recomendaciones pendientes a junio 2018 (IS-2018) VS Detalle de informes con recomendaciones pendientes a diciembre 2018 (IIS-2018)

Cuadro 1
 Comparativo de informes con recomendaciones
 Pendientes giradas al Cosevi en el IS-2018 y IIS-2018

ORIGEN	Informes al IS-2018	Informes al IIS-2018
Auditoría Externa - Despacho Carvajal & Colegiados, Período 2006-2007.	CG-01-2007	CG-01-2007
Auditoría Externa 2012-2013 Carvajal y Colegiados.	CG-1-2013	CG-1-2013
Auditoría Externa - Despacho Carvajal y Colegiados, Estados Financieros 2013-2014.	CG-1-2014	CG-1-2014
Auditoría Externa - Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Estados Financieros, 2014 - 2015.	CG-1-2015	CG-1-2015
Auditoría Externa - Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Estados Financieros, 2015 - Diciembre 2016.	CG-1-2016	CG-1-2016
Auditoría Externa de la Dirección del Servicio Civil sobre Gestión de Recursos Humanos.	AU-I-009-2017	AU-I-009-2017
Informes de la Auditoría Interna.	67 Informes	70 Informes
Total de informes	73	76

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones a diciembre, 2018

2. Resultados

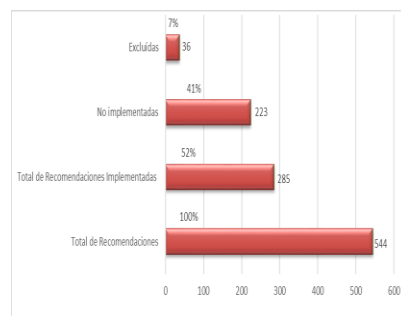
2.1- Recomendaciones No Implementadas

Cuadro 2
 Detalle acumulado del estado de las recomendaciones del Cosevi desde el año 2007 a diciembre 2018

Total de recomendaciones (1)	Total Recomendaciones Implementadas (2)	No implementadas	Total Excluidas (3)
544	285	223	36
100%	52%	41%	7%

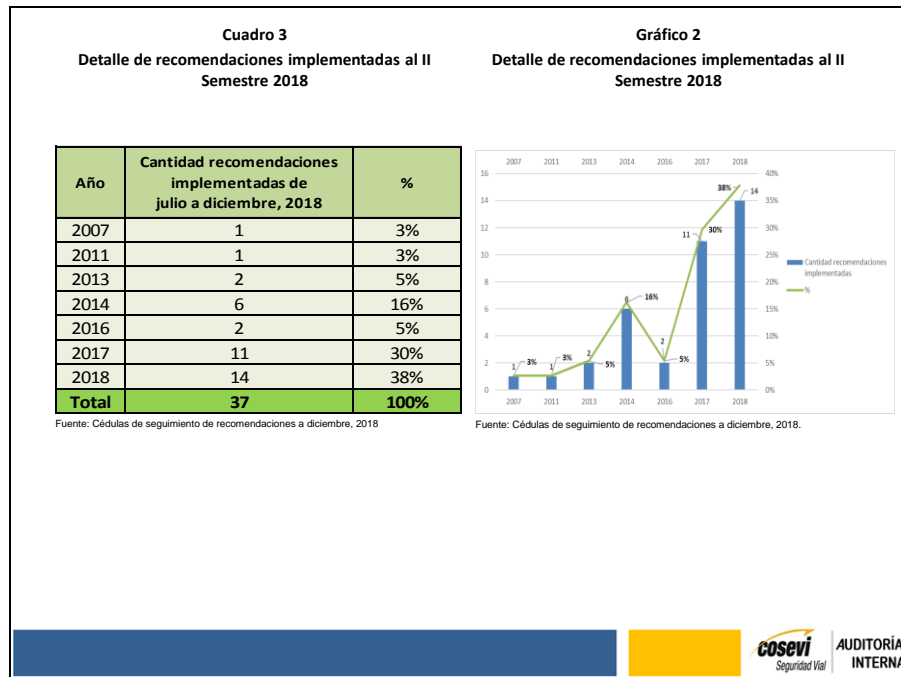
Notas: (1) Informes con recomendaciones pendientes desde el año 2007. (2) Histórico de implementación. (3) Histórico de exclusión.
 Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones adiciembre 2018.

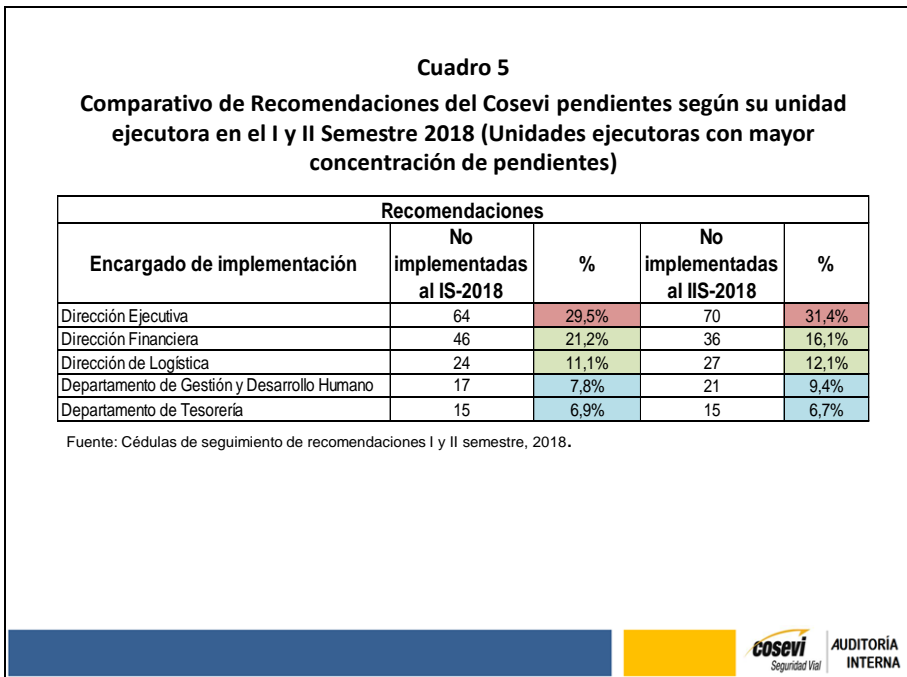
Gráfico 1
 Acumulado del estado de las recomendaciones del Cosevi desde el año 2007 a diciembre 2018

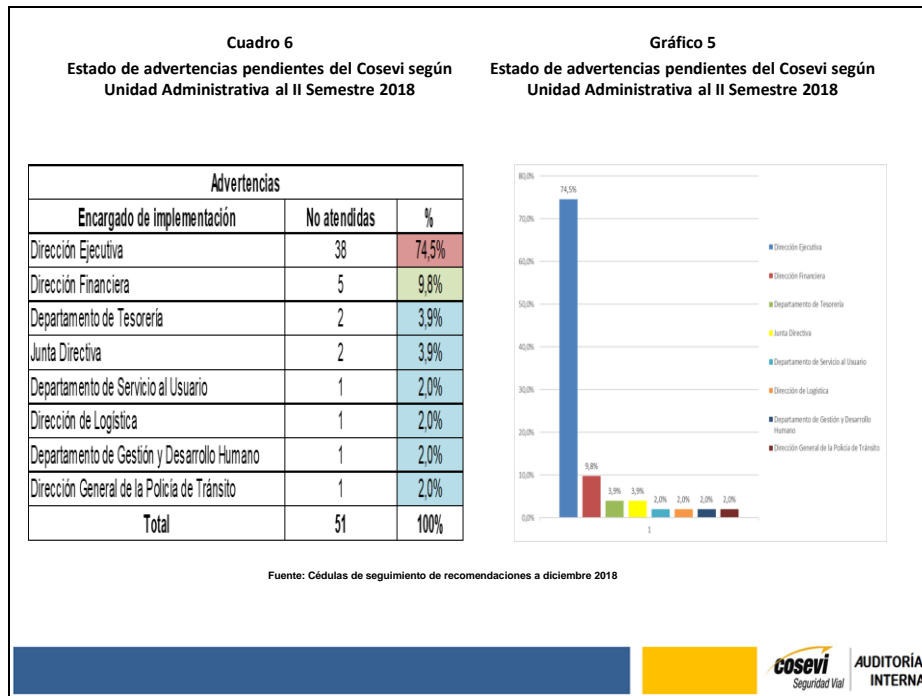


Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones a diciembre 2018.

- De las 285 recomendaciones implementadas desde el 2007, **únicamente 37 se implementaron en el II Semestre 2018.**
- Lo que se traduce a un avance de un 13% de implementación sobre el gran total de implementadas.







2.4 Informe AI-INF-AA-18-24 “Implementación de recomendaciones a Junio 2018 (Primer Semestre 2018)”

A la fecha de emisión del presente informe, aún no se ha recibido el plan solicitado, incumplándose el acuerdo de la Junta Directiva JD-2018-0480.

“A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

A.1 *Realice un Plan de acción en el cual se detalle las medidas a adoptar y la fecha de compromiso (cronograma) y responsable. Con el propósito de implementar las recomendaciones, fortalecer el control interno y cumplir con la normativa vigente.”*

2.5 Ausencia de un procedimiento para el seguimiento de recomendaciones

- La UCIVRI, carece de un procedimiento formal que establezca claramente, los pasos a seguir de manera eficiente y oportuna, para realizar el control y monitoreo del proceso **“Código CSV-10-008 Seguimiento de Informes de Auditoría Interna”**.

2.6 Sobre valoración de riesgos y la identificación de procesos en la UCIVRI

- La UCIVRI, a pesar de contar con la ficha de identificación del proceso **“Código CSV-10-008 Seguimiento de Informes de Auditoría Interna”**, establecida en el Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial, aún no realiza la respectiva identificación de los riesgos de dicho proceso.

3. Conclusiones

Se mantiene en el tiempo el desinterés por parte de la Administración en cuanto a la implementación oportuna y efectiva de las acciones y recomendaciones que esta Auditoría emite en sus informes y advertencias (así como las emitidas por las Auditorías Externas).

Al no contarse con el apoyo del Plan de Acción estipulado en la recomendación A.1 del Informe AI-INF-AA-18-24, tampoco se dio el impacto requerido para aumentar el grado de implementación de las recomendaciones y oficios de advertencia pendientes.

La UCIVRI carece de un procedimiento formal para el control y monitoreo del proceso de Seguimiento de Informes de Auditoría Interna, aunado al hecho que tampoco ha realizado la identificación de los riesgos asociados a dicho proceso.

4. Recomendaciones

4.1. A la Junta Directiva

A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se:

A.1 Implementen las recomendaciones pendientes detalladas en este informe y se cumpla con lo descrito en el artículo N°39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, con el propósito de fortalecer el control interno institucional. En donde se consideren los resultados del presente informe. (Resultado 2.1, 2.2, 2.3, 2.4).

Artículo N° 39. _Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

[...]

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

[...]

4. Recomendaciones

4.2. A la Dirección Ejecutiva

B. Girar instrucciones a la Unidad de Control Interno y Riesgo Institucional para que se:

B.1 Formalice el procedimiento para el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, a efectos de que la implementación del mismo, permita obtener resultados relevantes para la toma de decisiones administrativas. (Resultado 2.5).

B.2 Realice la identificación de riesgos del proceso “**Seguimiento de Informes de Auditoría Interna**”, establecida en el Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial. (Resultado 2.6).

Implementación de Recomendaciones al Segundo Semestre 2018



Se comenta por parte de los miembros de Junta Directiva, referente a la valoración de riesgos que se ha implementado en la institución, para lo cual la Dra. Sandra Delgado consulta si existen herramientas para la valoración o algún marco orientador el cual sirva de apoyo a las unidades ejecutoras?

En lo referente el Auditor Interno indica que en el pasado se implementaron unas herramientas; sin embargo, no han sido funcionales ya que de las mismas se generan errores lo cual se le dificulta a la administración llevar un seguimiento adecuado.

El Ing. Carlos Contreras comenta que las recomendaciones al ser implementadas tienen diferentes naturaleza e importancia, lo que conlleva a ocultar la complejidad o el impacto de cada una de ellas cuando se implementa o no. Consulta si es factible encontrar en el informe el detalle de la complejidad o el impacto de cada una de las recomendaciones.

El Mba. Cesar Quirós, comenta que sí se detalla en cada una de las recomendaciones el impacto de la implementación y en el caso contrario las que no se han implementado.

Se resuelve:

Acuerdos:

15

- 4.1 Se da por recibido el Informe AI-INF-AA-19-11, Seguimiento de Recomendaciones del II Semestre 2018, y se instruye a la Dirección Ejecutiva acatar las recomendaciones expuestas en el mismo.
- 4.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que presente un informe de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes, estableciendo un plazo perentorio para ser atendidas.

A la Junta Directiva

- 4.3 Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se:
 - 4.3.1 Implementen las recomendaciones pendientes detalladas en este Informe y se cumpla con lo descrito en el artículo N°39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, con el propósito de fortalecer el control interno institucional. En donde se consideren los resultados del presente informe.

A la Dirección Ejecutiva

- 4.4 Girar instrucciones a la Unidad de Control Interno y Riesgo Institucional para que se:

- 4.4.1 Formalice el procedimiento para el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, a efectos de que la implementación del mismo, permita obtener resultados relevantes para la toma de decisiones administrativas.
- 4.4.2 Realice la identificación de riesgos del proceso “**Seguimiento de Informes de Auditoría Interna**”, establecida en el Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial.

Se declara acuerdos firmes.

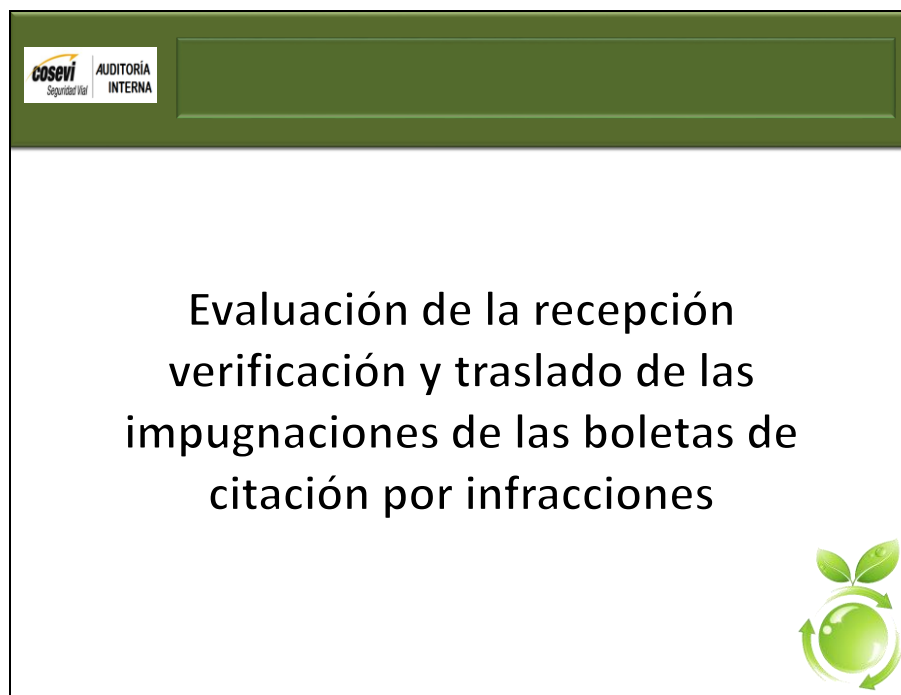
ARTÍCULO QUINTO

Informe AI-INF-AO-19-14, correspondiente a la Evaluación de la Recepción, Verificación y Traslado de las Impugnaciones de las Boletas de Citación por Infracciones.

Al ser las 18 horas y 31 minutos continúa el Mba. César Quirós con la presentación del Informe AI-INF-AO-1914, correspondiente a la Evaluación de la Recepción, Verificación y Traslado de las Impugnaciones de las Boletas de Citación por Infracciones.

16

A continuación se detalla la presentación.



AUDITORÍA INTERNA

1- INTRODUCCIÓN

1.1- Origen del estudio: Se realizó conforme al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2019.

1.2- Objetivo del estudio: Evaluar la razonabilidad de los procesos de recepción, verificación y traslado de las boletas de impugnación.

1.3- Alcance del estudio: El estudio está orientado a evaluar el proceso de recepción, verificación y traslado de las boletas de impugnación, durante el periodo del 01 de enero del 2016 al 22 de mayo del 2018.

La auditoría se realizó de conformidad con los criterios establecidos en:

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP).
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.
- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 y
- Ley General de Control Interno N° 8292.

AUDITORÍA INTERNA

2.- RESULTADOS

De los años 2016, 2017 y 2018 se recibieron, resolvieron y están pendientes las siguientes cantidades de impugnaciones:

Cantidad de impugnaciones						
Estado	2016	%	2017	%	2018	%
Recibidas	58825	100%	56336	100%	72319	100%
Resueltas	44147	75%	41698	74%	48893	68%
Pendientes	14678	25%	14638	26%	23426	32%

Fuente: Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación al 07 de marzo 2019.

La Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación cuenta con 12 unidades, 48 abogados para resolver impugnaciones y 31 funcionarios administrativos.

Se efectuó visita a las Unidades de Impugnaciones de Boletas de Citación de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Alajuela, Heredia, Guápiles, Limón; San Carlos, Liberia y Puntarenas.

2.1 A. DEFICIENCIAS DE CONTROL

Se inspeccionaron un total de 218 expedientes resueltos durante el periodo de enero 2016 a mayo 2018, determinándose lo siguiente:

- En 107 expedientes no se adjunta documento que haga constar la verificación de la identidad del recurrente. Y el Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales no contempla dicho procedimiento de acuerdo con Directriz N° 52 MP.
- En 3 expedientes (2016-08-383, 2017-08-142 y 2017-08-143 y 2018-08-193 de UIBC Pérez Zeledón), no se adjuntó documento de identificación del recurrente para comprobar su estado legibilidad y vigencia.
- En 7 expedientes (2015-02-882 de UIBC Alajuela, 2016-03-3808, 2016-03-1964 de UIBC Heredia, 2016-12-2482 de UIBC Guápiles, 2017-07-528, 2016-07-1452 de UIBC de Limón y 2016-05-1383 de UIBC Liberia), el recurso de impugnación recibido no contiene la firma del infractor que presenta el recurso.
- 29 expedientes no están foliados, 3 de UIBC de Alajuela, 4 de UIBC de Guápiles, 15 de UIBC de Limón, 6 de UIBC de Liberia y 1 de UIBC de Puntarenas.
- 67 expedientes no cuentan con su correspondiente caratula, 18 de UIBC de Alajuela, 28 de UIBC de Heredia, 1 de UIBC de Guápiles y 20 de UIBC de Puntarenas.
- Con respecto a los Procedimientos Generales aplicados a Personas Menores de Edad. En el caso de los expedientes 2018-02-465 de la UIBC Alajuela y 2018-03-638 de la UIBC de Heredia, el personal administrativo de la UIBC recibió la impugnación; sin embargo, en el expediente no adjuntó la "Boleta de información general" con los datos del impugnante menor de edad.
- 13 expedientes no cuentan con Acta de Notificación (2016-11-486 de UIBC Ciudad Cortés, 2017-02-3236, 2016-02-2380, 2017-02-3304, 2017-02-2415 de UIBC de Alajuela, 2016-03-838, 2016-03-3808, 2016-03-3922 de UIBC de Heredia, 2016-3837-2010 de UIBC de Guápiles, 2018-10-472 de UIBC de San Carlos y 2014-06-814, 2015-06-365, 2016-06-180 de UIBC de Puntarenas).



2.1 B. AUSENCIA DE SUPERVISIÓN

De acuerdo con los Coordinadores de las UIBC no hay supervisión periódica de sus funciones por parte del Jefe del Departamento de Servicio al Usuario.

Lo anterior fue confirmado por esta Auditoría en seguimiento de recomendaciones efectuado en enero 2019, a informe A.I.-A.O.-11-30 Evaluación de la Unidad de Impugnaciones, emitido a la Dirección Ejecutiva mediante Oficio A.I.-11-662 del 10 de octubre del 2011, en el cual se determinó que el Jefe del Departamento de Servicio al Usuario no ha efectuado supervisión periódica en las sedes de la UIBC con el fin de detectar desviaciones o inconvenientes.





2.1 C. DEMORA EN RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE IMPUGNACIONES

De la verificación del plazo de atención y resolución de 218 expedientes resueltos se determinó lo siguiente:

- De un total de 127 expedientes examinados sin prueba testimonial, 22 expedientes (17%) fueron resueltos posterior al plazo de 2 años establecido por ley (9 de acuerdo a Ley N° 7331 y los 13 restantes con Ley N° 9078). Y corresponden a periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Lo cual género que 4 de esos 22 fueron resueltos con lugar pues los recurrentes solicitaron la prescripción de acuerdo con ley N° 7331 y representan un monto total de multas de ¢1.372.250.00.
- De un total de 91 expedientes con prueba testimonial:
 - En 6 expedientes de periodos 2011, 2012 y 2016, no se convocó a audiencia dentro de 2 años. Generando que tres fueran resueltos con lugar, debido a que los recurrentes solicitaron la caducidad y representan un monto total de multas de ¢676.370.00.
 - 27 expedientes (30%) de periodos 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017, fueron resueltos posterior al plazo de 6 meses señalado en Leyes N° 7331 y N°9078. De estos 5 fueron resueltos con lugar debido a solicitud de caducidad y representan un monto total de multas de expedientes ¢884.514.35.



2.1 C. DEMORA EN RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE IMPUGNACIONES

- En 17 expedientes la notificación de la resolución no fue efectuada por la UIBC dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al dictado de la respectiva resolución, de acuerdo con Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales .

Como resultado del “Proyecto Tiempo Extraordinario para atender las impugnaciones pendientes del periodo 2010 al 2016 en todas las oficinas regionales y San José” durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio del periodo 2018, cuya meta era el resolver 11.840 expedientes. Se determinó que las UIBC resolvieron un total de 21.080 expedientes de periodos anteriores.

Cantidad de expedientes de impugnaciones pendientes al 30 de abril del 2018										
Pendiente	Sistema Infracciones			Sistema de Impugnaciones						Totales
Periodos	2010	2011	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Totales	
Totales	10682	37076	23526	30379	18317	17891	17708	17080	172659	

Fuente: Oficio DSU-2018-0184 de Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación.

Adicionalmente en el mes de junio del 2018 resolvieron un total de 3.772 expedientes y de acuerdo con datos suministrados por la UIBC a junio 2018, queda un saldo de 168.887 expedientes pendientes de resolver. Con base en los resultados obtenidos se puede estimar un riesgo de que un 47% de los expedientes pendientes de resolver, sean resueltos fuera de los plazos establecidos.





2.2-INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

En inspección física de instalaciones de las UIBC de Ciudad Cortés, Alajuela, Heredia, Guápiles y Puntarenas se determinó lo siguiente:

A. Seguridad y vigilancia

Las UIBC de Alajuela, Heredia, Guápiles y Ciudad Cortés no cuentan con servicios de seguridad y vigilancia.

En la UIBC de Heredia se constataron daños en la malla.

En oficio DSG-0009-2019 del 11 de enero del 2019 el Departamento de Servicios Generales, adjuntó informe de inspección de la UIBC de Guápiles, detallando problemas de marco, bisagras y desnivel de la puerta principal de dicha unidad, así como mala colocación de pernos en verjas. En visita esta auditoría observó que los pernos con los cuales se instalaron las verjas de las ventanas, tienen expuestas las tuercas que las aseguran.

Lo descrito anteriormente, compromete la seguridad; pues alguien ajeno tiene la posibilidad de ingresar al edificio, al quitar las verjas o bien la puerta dados los problemas del marco y bisagras.



20



2.2-INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La falta de seguridad y vigilancia en las UIBC de Alajuela, Heredia y Guápiles fue comunicada en informe de la auditoría AI-AO-13-25 remitido a Junta Directiva el 28 de noviembre 2013 y en Oficio de advertencia AI-ADV-13-15 remitido a Dirección Ejecutiva el 20 de setiembre del 2013. De acuerdo con seguimiento a enero 2019 la administración no ha solventado dicha situación.

En visita de esta auditoría a la UIBC de Ciudad Cortés, se comprobó que el llavín de la puerta es fácil de abrir; además la unidad no cuenta con sala para audiencias, por lo cual, los asistentes a estas son atendidos en sillas ubicadas al lado de los expedientes de impugnaciones; situaciones que posibilitan el acceso a expedientes como a activos institucionales.





2.2-INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

B. Condiciones de las instalaciones físicas

La sede de la Unidad de Impugnaciones de Ciudad Cortés no cuenta con las condiciones requeridas en cuanto a seguridad ocupacional de la Coordinadora; pues su escritorio cuenta con un mueble aéreo descubierto, en el cual se encuentra equipo pesado de oficina, a su vez su silla, escritorio y computadora se encuentran cerca de estantes ocupados con un gran volumen de expedientes, materiales y suministros.

La sede de la Unidad de Impugnaciones de Puntarenas carece de un edificio y oficinas que cumplan con la normativa de salud ocupacional y seguridad de los funcionarios, para su funcionamiento. Dicha situación fue comunicada también en informe de la auditoría número AI-AO-13-25 y de acuerdo con seguimiento de esta auditoría a enero 2019 aún no ha sido solventada.



21



2.3-AUSENCIA DE UN ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE BOLETAS DE CITACIÓN.

En visita efectuada a UIBC de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Alajuela, Heredia, Guápiles, Limón; San Carlos, Liberia y Puntarenas, se determinó que la UIBC no cuenta con un Sistema de Valoración de Riesgos por áreas, sectores, actividades o tareas que les permitan identificar, analizar y administrar el riesgo. Y de acuerdo con los Coordinadores de dichas unidades este se encuentra en proceso de desarrollo en la UIBC en San José.



3.- CONCLUSIONES

3.1- Existen deficiencias en atención de expedientes en cuanto al cumplimiento de procedimientos de comprobación de la identidad de quien presenta el recurso de impugnación, así como ausencia del foliado, caratula y omisión de “Boleta de información general” de menores de edad.

3.2- El Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales no contempla el procedimiento establecido en Directriz N° 52 MP “Prescindir de la solicitud de fotocopias de cédula de identidad o dé cedula jurídica a ciudadanos para trámites administrativos”.

3.3- Ausencia de supervisión de funciones y del cumplimiento del “Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales”.

3.4- No se cumple con los plazos establecidos para convocatoria a audiencias, resolución de expedientes de impugnaciones y notificación de resoluciones.



22


3.- CONCLUSIONES

3.5- Existe un alto riesgo de que las impugnaciones pendientes de resolución de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, cumplan las condiciones necesarias para ser consideradas prescritas.

3.6- Hay unidades de UIBC carentes de condiciones de seguridad ocupacional y vigilancia apropiadas, para salvaguardar los activos, los expedientes de impugnaciones y la integridad física de sus funcionarios.

3.7 Ausencia de un análisis y valoración de riesgos de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación.




 **AUDITORÍA INTERNA**


4.- RECOMENDACIONES

4.1 A la Dirección Ejecutiva

A.1- Implementar un plan de acción a la mayor brevedad, para resolver las 168,887 impugnaciones pendientes de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a fin de que se cumplan los plazos de ley (Resultado 2.1 C).

A.2- Implementar un plan de acción para resolver las condiciones de seguridad física y ocupacional de las Unidades de Impugnaciones de Boletas de Citación (Resultado 2.2 A y B).




 **AUDITORÍA INTERNA**

4.- RECOMENDACIONES

4.2 A la Dirección de Logística y al Departamento de Servicio al Usuario

A.1 Actualizar el Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales incorporando el procedimiento establecido en Directriz N° 52 MP “Prescindir de la solicitud de fotocopias de cédula de identidad o dé cedula jurídica a ciudadanos para trámites administrativos”. (Resultado 2.1 A).

A.2 Supervisar periódicamente las sedes regionales de impugnaciones y que se verifique selectivamente la resolución de los expedientes de impugnaciones para que se cumpla con todos los procedimientos descritos en el “Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales” por los funcionarios de impugnaciones según sus responsabilidades. Es importante que evidencie dicha supervisión con un documento detallando los resultados obtenidos, así como, la fecha, nombre y firma del Coordinador y del Jefe del Departamento de Servicio al Usuario (Resultado 2.1 A y B).



4.- RECOMENDACIONES

A.3 Girar instrucción, a todos los Coordinadores de las Unidades de Impugnaciones de Boletas de Citación, para instruir a los funcionarios de sus unidades, de asegurarse de la existencia en cada uno de los expedientes de impugnaciones, de la documentación requerida para el cumplimiento de todos los requisitos formales para la recepción, resolución y notificación de impugnaciones (Resultado 2.1 A).

A.4 Solventar a la mayor brevedad las carencias que presentan las distintas sedes de la Unidad de Impugnaciones, para disminuir el riesgo de seguridad, custodia y protección de los funcionarios de dichas unidades, como también de los expedientes de impugnaciones y del patrimonio general de la Institución (Resultado 2.2 A y B).

A.5 Realizar una identificación y análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto, de riesgos asociados a las actividades, objetivos y metas de la UIBC y sus regionales. Y establezca un plan de acción de uso continuo y sistemático para mitigar los riesgos detectados (Resultado 2.3).



MUCHAS GRACIAS



La presente exposición la realiza el Señor Auditor Interno, con el propósito de que sea conocida y aprobada por los señores Miembros de Junta Directiva

Se resuelve:

Acuerdos:

- 5.1 Se aprueba el Informe AI-INF-AO-19-14, correspondiente a la Evaluación de la Recepción, Verificación y Traslado de las Impugnaciones de las Boletas de Citación por Infracciones.
- 5.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que presenten un plan de atención y cumplimiento de las recomendaciones descritas en el informe.

A la Dirección Ejecutiva:

- 5.3 Implemente un plan de acción a la mayor brevedad, para resolver las 168.887 impugnaciones pendientes de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a fin de que se cumplan los plazos de ley.
- 5.4 Implemente un plan de acción para resolver las condiciones de seguridad física y ocupacional de las Unidades de Impugnaciones de Boletas de Citación.

25

A la Dirección de Logística y al Departamento de Servicio al Usuario:

- 5.5 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que Comisione a la Dirección de Logística y al Departamento de Servicio al Usuario para que:
 - 5.5.1 Actualice el Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y sus Regionales, incorporando el procedimiento establecido en Directriz N° 52 MP "Prescindir de la solicitud de fotocopias de cédula de identidad o de cedula jurídica a ciudadanos para trámites administrativos".
 - 5.5.2 Supervise periódicamente las sedes regionales de impugnaciones y se verifique selectivamente la resolución de los expedientes de impugnaciones para que se cumpla con todos los procedimientos descritos en el "Manual de Operaciones para la Unidad de impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial y Sus Regionales" por los funcionarios de impugnaciones según sus responsabilidades. Es importante que evidencie dicha supervisión con un documento detallando los resultados obtenidos, así como, la fecha,

nombre y firma del Coordinador y del Jefe del Departamento de Servicio al Usuario.

- 5.5.3 Gire instrucción, a todos los Coordinadores de las Unidades de Impugnaciones de Boletas de Citación, para instruir a los funcionarios de sus unidades, de asegurarse de la existencia en cada uno de los expedientes de impugnaciones de la documentación requerida para el cumplimiento de todos los requisitos formales para la recepción, resolución y notificación de impugnaciones.
- 5.5.4 Solvente a la mayor brevedad las carencias que presentan las distintas sedes de la Unidad de Impugnaciones, para disminuir el riesgo de seguridad, custodia y protección de los funcionarios de dichas unidades, como también de los expedientes de impugnaciones y del patrimonio general de la Institución.
- 5.5.5 Realice una identificación y análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto, de riesgos asociados a las actividades, objetivos y metas de la UIBC y sus regionales. Y establezca un plan de acción de uso continuo y sistemático para mitigar los riesgos.

26

Se declara acuerdos firmes.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Presidencia.

No se presentan temas para conocimiento

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se presentan temas para conocimiento

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

Oficio DL-2019-467, entrega del inmueble ubicado en las instalaciones de la Antigua Aduana de Bajo Las Cañas Alajuela.

El Ing. Edwin Herrera comenta sobre el oficio recibido por parte de la Dirección de Logística, donde se indica que las instalaciones fueron desocupadas por parte de la Administración de Cosevi.

A continuación se detalla el oficio de referencia:



Dirección de Logística

DL-2019-467
13 de junio, 2019

Ingeniero
Edwin Herrera Arias,
Director Ejecutivo

Estimado señor:


Reciba cordial saludo.

En relación a la solicitud que hace al Cosevi, el Alcalde Municipal en Ejercicio Lic. Alonso Luna Alfaro mediante oficio No. MA-A-1649-2019 para que la Administración entregue el inmueble ubicado en las instalaciones de la Antigua Aduana de Bajo las Cañas de Alajuela, INVU Las Cañas a partir del 16 de junio del año en curso; le informo:

Desde que se conoció la primera notificación del Consejo Municipal mediante oficio MA-A-123-2019 del pasado 15 de enero, se iniciaron las gestiones para poder cumplir con este mandato. A continuación, le detallo las acciones que se han tomado y las razones por la cuáles no ha sido posible a la fecha tener dichas instalaciones desocupadas, así como adjuntarle un informe sobre el trabajo que se está llevando a cabo para lograr desocupar parcialmente dicho inmueble.

Para ir comprendiendo mejor la problemática que más adelante se explica, es necesario conocer que en el Depósito del INVU Las Cañas se custodian aproximadamente 3941 motocicletas, 376 automóviles detenidos por multa fija, así como 160 automóviles oficiales. La ubicación de esas motocicletas se centran en 10 bodegas con 400 motos cada una aproximadamente.

Por otro lado, como usted conoce, todos los depósitos de vehículos detenidos que administra COSEVI se encuentran a su máxima capacidad, actualmente el COSEVI custodia en sus depósitos aproximadamente 22000 vehículos. Por ello, desde el año 2017 a la fecha se le ha dado prioridad al proceso de donación de vehículos detenidos, como única salida para hacer espacios en los diferentes depósitos de Cosevi, patios del MOPT, Delegaciones de Tránsito e inclusive recientemente en depósitos de algunas municipalidades que han detenido vehículos por multa fija y están igualmente saturados. El proceso de donación se torna muy lento por cuanto un 70% de esos vehículos tienen gravámenes de diferente índole que deben ser resueltos en instancias judiciales, antes de poder donarlos.



Dirección de Logística

Aún con estas limitaciones, el COSEVI ha logrado donar en los anteriores dos años y el 2019 la cantidad de 14600 vehículos.

Asimismo, se han hecho algunos reacomodos de vehiculos en el Depósito de La Guácima Alajuela y otros para obtener más espacios, sin embargo, se hacen insuficientes por la cantidad que se requieren para el traslado total de los vehiculos ubicados en el INVU Las Cañas y considerando también que las necesidades de espacios de la Dirección General de Policía de Tránsito y ahora también de las Municipalidades, son permanentes; el COSEVI ha tenido que literalmente hacer milagros para atender esas necesidades y no de manera total como deseáramos, por cuanto los espacios son limitados y los pocos que se van habilitando son ocupados de inmediato nuevamente.

Otra limitante que ha afectado este proceso es el poco interés del infractor por retirar los vehiculos que se custodian en todos los patios de Cosevi, MOPT y Municipalidades, por ello se van acumulando.

Como ha sido de su conocimiento también, se está construyendo un depósito en Orotina de aproximadamente una hectárea que dará algún respiro a partir de diciembre del año en curso. Por otro lado, se está trabajando en el Depósito propiedad de Cosevi en Calle Fallas de Desamparados para hacer unas terrazas en el lado de atrás de esas instalaciones para hacer más espacios. Dicho trabajo estará listo en tres semanas. Una vez que se haga la ampliación al contrato de vigilancia para que se vigilen esas terrazas podremos trasladar la cantidad aproximada de 600 motocicletas desde del INVU Las Cañas entre otros.

Por otra parte, se ha previsto la incorporación de recursos presupuestarios para mejoras y habilitación de terrenos en el depósito de la Guácima y otros lugares en el anteproyecto del presupuesto 2020.

En otro orden de cosas, pero igualmente importante, vale la pena recordar que a mediados de febrero se tuvo una reunión en el Depósito del INVU las Cañas, con representantes de la Municipalidad de Alajuela, su persona y la suscrita, precisamente para valorar en sitio la cantidad de vehiculos que habían en ese momento; así como conocer las necesidades inmediatas de la Municipalidad y la capacidad que tenía el COSEVI para atender oportunamente lo solicitado por el Consejo Municipal. Se valoró la posibilidad desocupar las dos primeras bodegas de las 12 existentes en esas

Teléfono: 2522-0952
Fax: 2256-3015
www.csv.go.cr



Dirección de Logística

instalaciones y todos los vehículos que se encuentran en la explanada principal del inmueble.

Luego de múltiples esfuerzos por habilitar espacios en otros depósitos de Cosevi, se inició el proceso del traslado de los vehículos ubicados en las dos primeras bodegas y automóviles de las explanadas de las instalaciones del INVU Las Cañas, ello ha permitido que se vea un avance significativo según el compromiso adquirido.

Finalmente se adjunta a este oficio el informe de avance emitido por el Lic. Federico Umaña de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos para mejor ilustrarle respecto al trabajo que se ha venido realizando propiamente en las instalaciones del INVU Las Cañas y la confirmación de que las dos primeras bodegas se encuentran totalmente vacías de vehículos y limpias para disposición de la Municipalidad de Alajuela, con el compromiso de que en al menos en dos meses estaríamos entregando totalmente limpia las dos explanadas que se mencionan en este oficio, quedando únicamente las 10 bodegas ocupadas de motocicletas.

Es importante, en razón de que, a pesar de los enormes esfuerzos realizados para la limpieza y entrega total de este inmueble del INVU Las Cañas, por la problemática expuesta, ello no ha sido posible, por lo que pueda usted como máximo jerarca institucional, gestionar en la medida posible la ampliación del préstamo de las bodegas restantes que aún conservan vehículos, por al menos dos años más con el fin de continuar el proceso que lleva a cabo la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos y la Unidad de Donación y Remate de Vehículos, ya que es materialmente imposible ubicar en estos momentos, dichos vehículos en otros depósitos nuestros por la saturación existente.

En espera de dejarle debidamente informado, sin otro particular suscribe,

Atentamente,

SARA
MERCEDÉS
SOTO
BENAVIDES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SARA MERCEDÉS
SOTO BENAVIDES
(FIRMA)
Fecha: 2019/06/12
15:02:40 -05'00'

MBa. Sara Soto Benavides,
Directora

C: Archivo



Dirección de Logística
UNIDAD DE PLACAS Y VEHICULOS DETENIDOS
INFORME SOBRE EL TRASLADO DE VEHICULOS A LA GUACIMA
AVANCE

Del lunes 3 de junio al miércoles 12 de junio 2019

A partir del lunes 3 de junio se procedió con el reacomodo de las bodegas 3,4,5 y 6 para el traslado de las bodegas 1 y 2

Antes



Después





Dirección de Logística

Se realizó la limpieza en su totalidad de las bodegas 1 y 2 como se había indicado

Bodega 1





Dirección de Logística

Bodega 2



Se procedió a quietar todas las motocicletas que se encontraban al margen del pasillo de las bodegas 1,2,3 y 4





Dirección de Logística

Se ha tenido que realizar la carga de los vehículos en la zona de la calle, ya que la araña por la configuración de la calle y las elevaciones de la entrada, se imposibilita que la misma ingrese al patio.





Dirección de Logística

Se están utilizando conos para mantener la seguridad, pero el equipo debe de ser movido en ocasiones ya que las empresas que están a los lados del depósito tienen ingreso y salida de furgones.

La plaza con la que se inició es la que alberga más vehículos y estaba llena en su totalidad.





Dirección de Logística

Todos los vehículos que quedan en esta plaza ya fueron revisados, se está en la etapa de clasificar y anotación de características en la base de datos del patio.

En el margen de la calle se van alistando los vehículos que ya fueron verificados para su salida aproximadamente se tienen 10 por día.



Se realiza la descarga de los vehículos en la denominada Plaza de Palmares, luego se procede con su ubicación en una nueva zona.



Hay día de hoy se han trasladado un total de 49 vehículos a la Guácima y se han reubicado un total de 374 motocicletas para dejar las bodegas 1 y 2 limpias en su totalidad.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.4 Se tiene por conocido el oficio DL-2019-467, relativo a la entrega del inmueble ubicado en las instalaciones de la Antigua Aduana de Bajo Las Cañas Alajuela

Se declara acuerdo en firme.

Se cierra la sesión al ser las 19 horas con 37 minutos.